



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 193 -2016-GR.CAJ/GGR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, **05 AGO. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 521-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 494-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 19-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL/CLO, Resolución Gerencial General Regional N° 095-2016-GR.CAJ/GGR, Anexo N° 01 - Acta de verificación Física de Obra, Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, Acta de Recepción – Transferencia de Obra, de fecha 25 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de marzo de 2006, se suscribe el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín; cuyo objeto del mismo señala: "El objeto del presente Convenio es el encargo que hace el Gobierno Regional Cajamarca a la Municipalidad Provincial de Celendín, para la ejecución de la Obra: "**Terminación Iglesia Inmaculada – Celendín**"; cuyas metas se encuentran descritas en el Expediente Técnico (...) La obra será financiada por el Gobierno Regional Cajamarca, para lo cual se ha considerado un presupuesto total de obra de S/. 50,000.00 con la fuente de financiamiento de Canon y Sobrecanon, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 095-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de abril de 2016; se dispuso en su Artículo Primero: "**DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 19 Proyectos que tiene más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 6'921,009.73 Soles; contenidos en el Informe N° 003-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/JSC-AGJ, de fecha 21 de marzo de 2016". En el cual se incluía el Proyecto: "**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendín**".

Que, mediante Informe N° 019-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/CLO, de fecha 01 de julio de 2016, la Comisión de Liquidación del Convenio; remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la liquidación de oficio del convenio, señalando: "El proyecto: "**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendín**"; cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL; es decir que el proyecto de inversión tiene más de 5 años de antigüedad, ha sido financiado por el Gobierno Regional Cajamarca, ha sido ejecutado físicamente y no cuenta con suficiente documentación técnica y financiera". Por tanto el valor contable final del proyecto según los últimos estados financieros de la Sede del Gobierno Regional, son los siguientes:

- Valor Histórico S/. 48,062.94
- Valor Actualizado S/. 48,062.94

Señalando que el valor actualizado, es el monto de liquidación que deberá ser consignado en la resolución de aprobación de la liquidación de oficio.

Que, el Informe N° 019-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/CLO, de fecha 01 de julio de 2016; contiene como Anexo N° 4 el Informe de Liquidación de Oficio, además el Anexo N° 1 – Acta de Verificación Física de la Obra, efectuado por la Comisión de Liquidación en el que se precisa los siguientes aspectos técnicos:

✓ LIQUIDACION FISICA:

Valor Final de Tasación: No ha sido necesario aplicar un procedimiento de tasación, toda vez que la obra cuenta con Acta de Recepción y Transferencia de Obra, de fecha 25 de enero de 2013, en la cual se detalla las partidas ejecutadas; así mismo cuenta con información financiera contenida en los análisis de cuentas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 173 -2016-GR.CAJ/GGR



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

de los estados financieros de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en los cuales se refleja los respectivos valores contables “histórico y actualizado” de la inversión realizada. Se cuenta además con cuadros resumen de las rendiciones de cuentas que sustentan los gastos realizados en obra.

✓ LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

- Valor Referencial: S/. 50,000.00.
- Valor contable según últimos estados financieros:
 - Valor Histórico S/. 48,062.94
 - Valor Actualizado **S/. 48,062.94**
- La Municipalidad Provincial de Celendín, encargada de ejecución del Convenio N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, ha ejecutado y rendido el importe de S/. 48,038.94. El saldo no ejecutado por la suma de S/. 1,961.06 fue devuelto al Gobierno Regional de Cajamarca en el año 2009 mediante Papeleta de Depósito N° 40040748, contabilizándose con N/C 12-2009 de fecha 31-12-2009.
- De la ejecución del Convenio N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, se tiene el siguiente estado situacional:

Monto girado a MP Celendín	S/. 50,000.00
SIAF 428-2006, C/P 131-03-2006	
Monto Rendido por la MP Celendín	S/. 50,000.00
Rendición de Cuentas de Gastos N° 01	S/. 42,492.26
Rendición de Cuentas de Gastos N° 02	S/. 5,546.68
Devolución al Gob. Regional	<u>S/. 1,961.06</u>
SALDO POR RENDIR	S/. 0.00

- La Municipalidad Provincial de Celendín, encargada de la ejecución del Convenio N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, ha ejecutado y rendido el importe de S/. 48,038.94. El saldo no ejecutado por la suma de S/. 1,961.06 fue devuelto al Gobierno Regional de Cajamarca en el año 2009 mediante Papeleta de Depósito N° 4004748, contabilizado con N/C 12-2009 de fecha 31-12-2009.
- De las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad Provincial de Celendín, se tiene el siguiente resumen de partidas clasificadas por el objeto del gasto:

Código	Descripción	Monto S/.
10	Retribuciones y complementos	9,618.64
20	Viáticos y Asignaciones	150.00
23	Combustible y Lubricantes	1,972.30
27	Servicios No Personales	1,212.50
29	Materiales de Construcción	31,768.50
30	Bienes de consumo	1,207.00
32	Pasajes y Gastos de Transporte	30.00
39	Otros servicios de terceros	<u>2,080.00</u>
	TOTAL	48,038.94

- De la ejecución presupuestal a nivel de partidas específicas y de conformidad a lo requerido en la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, se tiene la siguiente clasificación de gastos:

Remuneraciones	S/. 9,618.64
Bienes	S/. 34,947.80
Servicios	<u>S/. 3,472.50</u>
TOTAL	S/. 48,038.94





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° -2016-GR.CAJ/GGR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Adicionalmente, en los análisis de cuenta que maneja la Dirección de Contabilidad se han realizado otras afectaciones que incluye gastos por servicios de fotocopiado y espiralado por S/. 24.00, provenientes del proyecto "Elaboración Estudios de Preinversión". Si este importe se suma a la ejecución del proyecto, se tiene el siguiente resumen:

Remuneraciones	S/. 9,618.64
Bienes	S/. 34,947.80
Servicios	S/. 3,496.50
TOTAL	S/. 48,062.94

- De acuerdo a los análisis de cuentas de los estados financieros de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, la Obra: "**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendin**", tiene los siguientes valores contables:

CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUALIZADO
RENDICIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA	48,038.94	48,038.4
Rendición de Cuentas de Gastos N° 01	42,492.26	42,492.26
Rendición de Cuentas de Gastos N° 02	5,546.68	5,546.68
OTROS GASTOS CARGADOS A LA OBRA	24.00	24.00
SIAF 1623-2005, C/P 754-08-05, O/S 591-07-05, Fotocopiado y Espiralado – Elaboración Estudios de Preinversión.	24.00	24.00
TOTALES S/.	48,062.94	48,062.94

- Detalle de rendiciones de gastos: El detalle de gastos se refleja en las rendiciones de cuentas presentadas al Gobierno Regional de Cajamarca por parte de la Municipalidad Provincial de Celendin,

✓ **OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:**

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Se desconoce las razones por las cuales la obra no fue liquidada oportunamente. Sin embargo se señala que con fecha 25 de enero de 2013, la obra fue recepcionada y transferida por una comisión del Gobierno Regional de Cajamarca.

➤ **CONCLUSIONES:**

- El procesamiento y trámite de la presente liquidación, tiene como fin el saneamiento técnico – legal y contable de la obra: "**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendin**", la cual se viene reflejando como pendiente de liquidación en los estados financieros de la Sede Regional.
- De la verificación física realizada a la obra los días 04 y 05 de mayo del año 2016, se ha encontrado que la obra se encuentra terminada y operativa, en buen estado de conservación, recibiendo actualmente mantenimiento con presupuesto distinto al del Gobierno Regional de Cajamarca.
- El monto final de la presente Liquidación de Oficio, está representada por los siguientes valores contables: Valor Histórico S/. 48,062.94 y Valor Actualizado S/. 48,062.94.

Que, mediante Oficio N° 494-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de julio de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones (e), solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se apruebe la Liquidación de Oficio del *Convenio de encargo de ejecución de obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendin* N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, para la ejecución del Proyecto: "**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendin**"; señalando que el presente expe-





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 143 -2016-GR.CAJ/GGR



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

diente ha sido elaborado por el Ing. Andrés Gavidía Jave y el CPC Jhonel Saldaña Cabanillas, por lo que con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita prosiga con el trámite de aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 521-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 21 de julio de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura solicita proyectar la Resolución respectiva sobre aprobación de Liquidación de Oficio de Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: “**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendín**”, luego visarla para continuar con su trámite, señalando que la documentación adjunta es avalada por dicha Gerencia.

Que, teniendo en cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, en su Artículo Primero Aprueba la **Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, “Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca”**; **rectificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2012-GR.CAJ/GGR; de fecha 21 de setiembre de 2012, respecto al extremo del numeral 11.9 de la Directiva antes citada; y posteriormente **modificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero de 2016.

Que, respecto al Numeral 6.3.5 de la citada Directiva; se precisa que de acuerdo a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Infraestructura), respecto al Proyecto: “**Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendín**”, éste tiene **más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional, según análisis de cuentas que forman parte de los estados financieros; que así también se tiene que éste proyecto cumplen con las condiciones para ser susceptible de ser considerado en el Proceso de Liquidaciones de Oficio, tal y como lo establece el Numeral 6.2 de la Directiva N° 010-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL; siendo éstas las siguientes:

- Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de cinco años de antigüedad y que haya sido financiado por el Gobierno Regional de Cajamarca o sus antecesoras.
- Que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias de la Directiva de Supervisión N° 001-2007 Gobierno Regional Cajamarca. (Aprobada por RER N° 585-2007-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre de 2007).

Que, la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra presente en la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS. Sub Cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales, Sub Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08 Otras estructuras, es aplicado a los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Administración Directa y/o Convenio con más de cinco años de antigüedad y que no cuentan con suficiente información para formular la liquidación de obra. Tales fundamentos técnicos motivaron que la Gerencia General Regional emita la Resolución de Gerencia General Regional N° 095-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de abril de 2016; donde dispuso en su Artículo Primero: “**DECLARAR PROCEDENTE** la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 19 Proyectos que tiene **más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 6'921,009.73 Soles; contenido en el Informe N° 003-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/JSC-AGJ, de fecha 21 de marzo de 2016”. Siendo éste el motivo legal para proceder a la Liquidación de Oficio, así como precisar que la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio de Convenio, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 173 -2016-GR.CAJ/GGR



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo ésta responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 521-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 494-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 19-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL/CLO, Resolución Gerencial General Regional N° 095-2016-GR.CAJ/GGR, Anexo N° 01 - Acta de verificación Física de Obra, Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, Acta de Recepción – Transferencia de Obra, de fecha 25 de enero de 2013, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Gerencial Regional N° 095-2016-GR.CAJ/GGR, Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Oficio del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de marzo de 2006, para la ejecución del Proyecto: **“Terminación de la Iglesia Inmaculada Celendín”**; cuya Liquidación del Convenio de Encargo asciende a un monto de **Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 94/100 Soles - (S/. 48,062.94)** siendo éste el Valor Actualizado, conforme se detalla:

- Valor Histórico S/. 48,062.94
- Valor Actualizado S/. 48,062.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que conforme al Numeral 7.24 de la **Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL**, **“Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca”**; se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia de la presente resolución y los actuados se pongan de conocimiento de la Gobernación Regional a efectos de que, conforme a ley y de acuerdo a la normatividad vigente, disponga las acciones pertinentes con el objeto de determinar las **responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios y/o servidores públicos o ex funcionarios y/o ex servidores públicos que asumieron una actitud de inercia frente a la no liquidación del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín N° 002-2006-GR.CAJ/GGR de 27 de marzo de 2006.**

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la Municipalidad Provincial de Celendín, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL